

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Física teórica y experimental, vacantes en las Facultades de Ciencias de Salamanca y Cádiz.

Los señores opositores a las mencionadas Cátedras, se presentarán ante el Tribunal, el día 24 del próximo mes de Enero, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

En dicho acto se dará a conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios, y los señores opositores entregarán los trabajos científicos y la exposición a que se refiere el Reglamento, debiendo acompañar los recibos justificativos del pago de los derechos correspondientes.

Madrid, 26 de Diciembre de 1932.—
El Presidente del Tribunal, Manuel M. Risco.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje tracción de sangre entre la oficina del Ramo en Játiba y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.590 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Valencia y en la Estafeta de Játiba, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento del Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Valencia el día 21 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Diciembre de 1932.
El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposi-

ción acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2169

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje tracción de sangre entre la oficina del Ramo en Tauste y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 850 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza y en la Estafeta de Tauste, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Zaragoza el día 26 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Diciembre de 1932.
El Director general, Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2170

JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

25 Concurso de obras.

La Junta de la Ciudad Universitaria de Madrid abre un concurso para el suministro e instalación de estanterías metálicas del depósito de libros de la Facultad de Filosofía y Letras con arreglo a los planos y bases redactadas al efecto por la Oficina técnica, y que se encuentran a disposición de los señores concursantes en el mismo local, desde la publicación de este anuncio, todos los días laborables, de cuatro a siete de la tarde.

Podrán tomar parte en este concurso las entidades o empresas españolas que por lo demás cumplan los requisitos señalados en el artículo 1.º del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efec-

tivo, constituido en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria, por la cantidad de 10.000 pesetas para la oferta relativa a las obras objeto de este concurso, pudiéndose ingresar previamente dicha cantidad en la cuenta corriente que la mencionada Junta tiene abierta en la central del Banco de España y presentar el resguardo correspondiente.

Se acompañará además la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Las proposiciones estarán subscritas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes de éstas los documentos que les acrediten como tales.

Se unirá también a las proposiciones una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas y de los elementos técnicos y económicos de que disponen.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, entregándose en las oficinas de la misma antes de las diez y seis horas del día 23 de Enero de 1933.

La Comisión de Urbanización y Obras se reunirá en una junta, a la que podrán asistir los interesados que lo soliciten o sus apoderados, a las diez y siete horas del mismo día, procediéndose en cita a la apertura de pliegos presentados, ante un Notario que levantará el acta correspondiente.

La Junta se reserva la facultad de adjudicar las obras objeto de este concurso a una o varias de las proposiciones presentadas, pudiendo igualmente desechárlas todas.

Madrid, 28 de Diciembre de 1932.—
El Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, Juan Negrín.

S—2171

DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA

Comisión gestora.—Beneficencia.

Subasta de artículos de consumo.

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora en sesión del día 12 del actual se convoca a subasta de los artículos de consumo que a continuación se expresan con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año próximo de 1933, de conformidad con las reglas establecidas en el Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924 y los artículos 192 y 193 del Estatuto municipal y con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º El acto tendrá lugar al siguiente día hábil, después de transcurridos los veinte naturales al en que aparezca el anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID, a la hora de las once de su mañana, en el salón de sesiones de la excelentísima Diputación bajo la presidencia del que lo es de ésta D. Tomás Marcos Escribá

Bo y con asistencia del señor Diputado provincial D. Antonio J. Casado, designado para representar a la Diputación y del funcionario de la misma D. Lucio Montero García, designado también como Letrado para el bastanteo de poderes, caso necesario, y del Notario que le corresponda en turno.

2.º El plazo en que los individuos que deseen tomar parte en esta subasta deben presentar sus proposiciones será desde el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior también hábil después de transcurridos los veinte de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, de diez a trece, en el Negociado correspondiente de la Secretaría de la Corporación con las formalidades prevenidas en el artículo 15 del citado Reglamento de contratación de obras y servicios municipales y con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable acreditar haber efectuado el depósito del 5 por 100 del importe de los artículos que se deseen subastar y la carta de pago ha de ir en sobre aparte de la proposición, acompañando la cédula personal.

3.º Los contratistas de cualquiera de los artículos que se subasten quedarán obligados a entregar de su cuenta y riesgo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia por mensualidades adelantadas las cantidades que se le pidieren desde su adjudicación al 31 de Diciembre de 1933, sean mayores o menores de las que figuran para esta subasta, que sólo se consignan como cálculo aproximado, verificando las entregas en el mismo día o al siguiente de hecho el pedido por el Director de los Establecimientos, para lo cual deberá tener el contratista persona que le represente en la capital si aquel no fuera vecino de la misma.

4.º Los contratos se harán a riesgo y ventura, no pudiendo los contratistas reclamar mayor cantidad o precio aunque tengan los artículos contratados ni aun por circunstancias no expresadas en el pliego de condiciones.

Una vez aprobada la subasta se procederá al otorgamiento de las escrituras por el Notario previa constitución de la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del importe de los artículos que el proponente subaste dentro del plazo de diez días después de hecha la adjudicación definitiva (artículo 18), siendo de cuenta del contratista el pago de los gastos que se originen en el otorgamiento de dichas escrituras y el importe de la inserción de los anuncios de subasta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, así como los de toda clase que se ocasionen hasta la formalización del contrato.

5.º Será de cuenta de los contratistas el pago de cualquier impuesto que tenga establecido o en lo sucesivo establezcan el Estado, la Provincia o el Municipio.

6.º Los contratistas quedan obli-

gados a entregar los artículos exactamente iguales en género y calidad a las muestras que se tendrán de manifiesto en la Casa de Huérfanos y Desamparados y condiciones al efecto, y si a juicio del Director, oyendo a la persona encargada de recibirlos del contratista, no de las condiciones mencionadas, no se recibirán al contratista, y de no presentarlos en la misma fecha que las reúnan para cubrir las atenciones de aquel día y siguientes en el acto de desachárselos, queda facultado el Director para la adquisición en el mercado, siendo el contratista responsable del exceso de precio, quedando obligado al pago de la diferencia de precio de los géneros que el Director hubiese dispuesto adquirir sin excusa ni pretexto.

7.º La Diputación pagará dentro de los tres meses siguientes al en que se haga el suministro el importe de los artículos que hubieren suministrado en el anterior, previa expedición del oportuno libramiento por la Intervención de fondos provinciales y demás formalidades de ley.

8.º Si entre las proposiciones presentadas hubiere dos o más igualmente ventajosas se hará la adjudicación del remate por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

9.º Este contrato se entenderá prorrogado después de la fecha en que debiera terminar conforme a la condición 12 del artículo 6.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924 en armonía con el número quinto del artículo 164 del Estatuto municipal.

10. Los contratistas quedan sometidos a los Tribunales de esta capital para los efectos de que la Diputación tenga que proceder contra ellos por falta de cumplimiento de las condiciones del contrato, lo cual será exigido por la vía de apremio y administrativamente a medio de la forma que preceptúa el artículo 32 de tan repetido Reglamento.

11. De conformidad con lo preceptuado en la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre contratos administrativos generales, provinciales o municipales y el Reglamento de 23 de Febrero de 1908, se hace constar que únicamente serán admitidos con motivo del presente remate los artículos de producción nacional.

12. No se admitirá ninguna proposición cuyo depósito para optar a la subasta no se halle constituido en la Caja de Depósitos (sucursal del Banco de España) o en la de esta Corporación.

13. Tampoco se admitirán en las proposiciones que se presenten fracciones en milésimas ni centésimas y sí solamente cantidades en pesetas y céntimos.

14. Se observará rigurosamente cuanto aquí se estipula y previenen, además, las leyes vigentes para estos actos y contratos.

Salamanca, 12 de Diciembre de 1932.—El Presidente, Tomás Marcos Escribano. — El Secretario, Ricardo González Ubierna.

Nota de los artículos de consumo que han de ser objeto de subasta.

Aubias: 4.500 kilogramos; tipo, 1,10 pesetas el kilogramo.

Arroz: 7.130 kilogramos; tipo, 0,75 pesetas el kilogramo.

Azúcar: 1.150 kilogramos; tipo, 1,65 pesetas el kilogramo.

Aceite: 5.500 kilogramos; tipo, 2 pesetas el kilogramo.

Bacalao: 3.650 kilogramos; tipo, 2 pesetas el kilogramo.

Carne: 33.700 kilogramos; tipo, 3 pesetas el kilogramo.

Garbanzos: 14.700 kilogramos; tipo, 0,90 pesetas el kilogramo.

Harina: 104.500 kilogramos; tipo, 0,58 pesetas el kilogramo.

Lentejas: 4.800 kilogramos; tipo, 0,90 pesetas el kilogramo.

Manteca: 1.850 kilogramos; tipo, 2,30 pesetas el kilogramo.

Patatas: 112.000 kilogramos; tipo, 0,18 pesetas el kilogramo.

Pimiento: 1.135 kilogramos; tipo, 2,50 pesetas el kilogramo.

Pasta variada para sopa: 3.550 kilogramos; tipo, 1 peseta el kilogramo.

Tocino: 11.600 kilogramos; tipo, 2,30 el kilogramo.

Sal: 7.500 kilogramos; tipo, 0,14 pesetas el kilogramo.

Vino: 13.100 litros; tipo, 0,50 pesetas el litro.

Jabón: 4.600 kilogramos; tipo, 1,30 pesetas el kilogramo.

Suela: 800 kilogramos; tipo, 7,50 pesetas el kilogramo.

Vaquetilla: 300 kilogramos; tipo, 11 pesetas el kilogramo.

Carbón vegetal: 26.500 kilogramos; tipo, 0,17 pesetas el kilogramo.

Carbón mineral, galleta extra: 63.454 kilogramos; tipo, 0,09 pesetas el kilogramo.

Cisco: 23.000 kilogramos; tipo, 0,11 pesetas el kilogramo.

Leña de carrasco: 960 cargas; tipo, 4 pesetas la carga.

Leña gruesa: 154.000 kilogramos; tipo, 0,06 pesetas el kilogramo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., de profesión ..., enterado de las condiciones generales y especiales publicadas en anuncio de subasta para el suministro de artículos de consumo con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año próximo de 1933, se comprometo a cumplir con las mismas y a entregar el número de ... expresadas en la nota correspondiente o los que se le pidieren de los artículos que se mencionan. (Aquí los artículos y sus precios en pesetas y céntimos, expresándose en letra.)

(Fecha y firma.)

Nota.—Acompañese copia fehaciente de la escritura de mandato si lo hace como apoderado.

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) conforme previene la vigente ley del Timbre del Estado.

S—2165

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ANDUJAR

Don Francisco Vilchez Astillero, Al-

calde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que bajo el pliego de condiciones generales que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, se saca a subasta el suministro de energía eléctrica con destino a instalaciones de fuerza motriz, servicio de alumbrado público, de oficinas y dependencias municipales de esta ciudad por término de diez años, cuyo acto tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía a las doce horas del día siguiente hábil transcurridos los veinte naturales en que el anuncio se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

El tipo sobre el cual ha de versar la licitación será el de 38 céntimos el kilovatio-hora para el alumbrado y el de 25 céntimos para fuerza motriz.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y su entrega en pliego cerrado y lacrado en la forma que establecen las reglas primera, segunda, tercera y cuarta del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 se verificará en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento durante el plazo fijado, o sea hasta el anterior en que se haya de verificar la subasta.

Se hace constar que el acuerdo municipal relativo a la celebración de esta subasta ha estado expuesto al público durante el plazo de cinco días, no presentándose reclamación alguna verbal ni escrita contra expresado acuerdo.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de ..., como acreditada con la cédula personal de la tarifa ..., clase..., número ..., que acompaña, enterado del pliego de condiciones porque ha de regirse el suministro de alumbrado público y dependencias municipales del Ayuntamiento de Andújar se compromete (por sí o en nombre de ...) a llevar a cabo el suministro de fluido eléctrico en las condiciones del pliego antes indicado y al precio de ... céntimos kilovatio-hora para el alumbrado y el de ... céntimos para fuerza motriz.

Y para general conocimiento doy el presente en Andújar a 20 de Diciembre de 1932.—P. S. M., el Secretario, Juan Osti.—El Alcalde, Francisco Vilches.

S—2168

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo acordado esta Corporación la venta en pública subasta del solar resultante del derribo de las casas comprendidas entre las calles de la Moneda, Mercado y Almirante Bonifaz y edificio señalado con el número 5 de esta última calle, dicho acto tendrá lugar en la Sala destinada al efecto de la Casa Consistorial el día 30 del próximo mes de Enero, a las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro Teniente de Alcalde designado por el excelentísimo Ayuntamiento, el primer Procurador Síndico y el Notario que autorice la subasta.

El mencionado solar, sobrante de vía pública, tiene una superficie, sujeta a las rectificaciones que resulten de su replanteo directo sobre el terreno, de 339,43 metros cuadrados, y linda al Norte, con la casa número 5 y 7 de la calle del Almirante Bonifaz; al Sur, con la calle del Mercado; al Este, con la calle de la Moneda, y al Oeste, con la del Almirante Bonifaz.

En los ángulos SE. y SO. las alineaciones respectivas se acordarán, según arcos de 3,25 metros de radio, tangentes a cada una de ellas.

El solar quedará edificado en el plazo de dos años, a contar del otorgamiento de la escritura de venta.

El proyecto de edificio que sobre el solar se levante, que en su conjunto y detalles cumplirá lo que prescriben los Reglamentos de obras, bienes y servicios municipales y de higiene de la ciudad de Burgos, habrá de ser sometido a la aprobación de la Junta Central de Sanidad y posteriormente a la del Ayuntamiento.

El tipo de subasta es el de descuentos tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas (203.658), o sea el de seiscientos pesetas el metro cuadrado.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores constituir previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de tasación, o sean 10.182,90 pesetas.

El adjudicatario, dentro de los dos días siguientes al en que se le notifique la adjudicación provisional, entregará en la citada Depositaria el total de la cantidad que hubiere ofrecido.

La adjudicación provisional no se elevará a definitiva si en un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha en que la primera haya tenido lugar, el adjudicatario no presenta el proyecto, integrado por una Memoria descriptiva y planos completos y detallados y acotados de la obra a ejecutar, sobre cuyo proyecto habrá de recaer la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento, previa la de la Junta Central de Sanidad.

Si el adjudicatario no cumpliera lo dispuesto en la cláusula anterior tendrá una multa de 100 pesetas por cada día de retraso en la presentación del proyecto hasta un plazo de un mes, pasado el cual perderá todos sus derechos, incautándose el Ayuntamiento del solar, de la fianza y de la cantidad ofrecida y entregada en la Depositaria municipal.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva, podrá retirar la fianza que hubiere depositado para optar a la subasta.

Si el rematante no realiza las obras con sujeción al proyecto aprobado, ni las termina dentro del plazo señalado, perderá todos sus derechos, incautándose el Ayuntamiento del solar y de lo construido, sin que el adjudicatario pueda reclamar indemnización de ninguna clase y con pérdida de la cantidad que haya entregado para la adquisición del solar, quedando prohibido, en absoluto, tanto arrendar éste como destinarle a otro uso que no sea el de la edificación.

El rematante no podrá exigir daños y perjuicios al Ayuntamiento, ni abono de intereses por la cantidad satis-

fecha en pago del solar, aun cuando la Corporación no le haga entrega del mismo hasta el día 30 de Junio del año próximo.

El rematante se obliga a cumplir todas las cláusulas de este contrato, sometiéndose a cuantas disposiciones rigen sobre materia de contratación con los Municipios y se someterá a los Tribunales de esta capital.

Será obligación del rematante abonar el importe de los anuncios que se inserten en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia y periódicos no oficiales de la localidad, así como los gastos que ocasiona la subasta y de ella se deriven, y la formalización del contrato.

El Letrado designado por el Ayuntamiento para el bastanteo de poderes, si llegare el caso, será el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de esta capital.

No se admitirá proposición alguna que sea menor del tipo de subasta o no se halle redactada conforme al modelo que se inserta al final; debiendo acompañar, por separado, la cédula personal del interesado y el resguardo del depósito provisional.

La subasta se celebrará con sujeción a las reglas que establece el artículo 15 del Reglamento de contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales y será adjudicada a la proposición que resulte más ventajosa.

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad se adjudicará el remate por sorteo.

Las proposiciones se presentarán en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo ser dirigidas, en pliego cerrado, al señor Alcalde Presidente, en papel de la clase sexta (450 pesetas) y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", correspondiente al día ... de ..., y en el "Boletín Oficial" de la provincia del día ... de ..., y de las condiciones que han de regir para esta subasta, las cuales acepta, ofrece por el solar la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado).

Burgos, 27 de Diciembre de 1932.—P. A. de S. E., el Secretario, J. J. F. Vilja.—Visto bueno: el Alcalde, Manuel Santamaría.

Nota.—Siendo festivo el día anterior al señalado para la subasta, las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del día 28 de Enero.

S—2172

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

HIDROELECTRICA DEL GUADIELA
(S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en cumplimiento del artículo 18 de sus Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria

naría de accionistas, para el día 12 de Enero de 1933, a las seis de la tarde, en el domicilio social (Alcalá, 33, Madrid), para tratar de resolver sobre los siguientes extremos:

Primero. Emisión de obligaciones, bonos u otros títulos equivalentes, en la cuantía y condiciones que se estime conveniente.

Segundo. Cumplimiento, por reu-

nia del Consejo a hacerlo por sí, de la autorización concedida al mismo por la Junta general ordinaria de 29 de Mayo de 1932, sobre reparto de dividendo.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia deberán consignar sus títulos o los correspondientes resguardos de depósito en la Caja social, cinco días antes, por lo menos, al señalado para la reunión,

y que tal derecho de asistencia queda reservado, conforme al artículo 16 de dichos Estatutos, a los que posean o representen, al menos, 40 acciones de la serie A, o 10 de las series B ó C.

Madrid, 26 de Diciembre de 1932.—
Por el Presidente del Consejo de Administración, un Vicepresidente, M. García-Peña.

X—5380

Banco Hispano Americano -- Madrid

BALANCE en 30 de Noviembre de 1932.

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:			Capital		200.000.000,00
Caja y Banco de España....	170.843.585,17		Fondos de reserva:		
Monedas y billetes extranjeros.....	707.607,22		Ordinario	10.000.000,00	
Bancos y Banqueros:			Extraordinario	34.000.000,00	
En pesetas	83.971.947,29		Remanente para 1931.....	4.089.534,59	
En moneda extranjera.....	18.984.079,57				48.089.534,59
		274.507.219,25	Acreedores.—Bancos y Banqueros:		
Cartera:			En pesetas.....	174.688.774,61	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	326.001.837,68		En moneda extranjera	3.595.654,19	
Efectos de comercio a mayor plazo.....	274.894,86		Otros acreedores por cuenta corriente:		
Títulos:			A la vista	683.877.449,54	
Fondos públicos.....	442.041.055,44		Hasta el plazo de un mes...	161.009.010,04	
otros valores.....	83.448.716,65		A mayores plazos.....	77.706.618,85	
Dobles	6.687.894,00	863.454.368,63	En moneda extranjera	67.741.786,07	
Créditos:					1.168.599.303,30
Deudores con garantía prenda...	60.859.216,00		Efectos y demás obligaciones a pagar.....		19.800.751,19
Deudores varios a la vista..	23.456.372,34		Aceptaciones		6.323.109,95
Deudores a plazo	59.519.701,10		Cuentas de orden y diversas		180.154.234,90
Deudores en moneda extranjera	16.549.518,44	160.334.807,97	Dividendos activos		68.657,50
		26.969.508,28			
Inmuebles.....		6.932.034,52	Depositantes		3.172.523.367,20
Mobiliario e instalación		100.000.000,00			
Acciones en cartera		6.323.109,95	TOTAL.....		4.795.558.958,63
Deudores por aceptaciones.....		184.464.542,83			
Cuentas de orden y diversas.....		1.623.035.591,43			
Depósitos		3.172.523.367,20			
TOTAL.....		4.795.558.958,63			

El Director general, A. Moreno. — El Jefe de Contabilidad, A. Blanco.

X—5372

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado el pago de un 4 por 100 a las acciones como dividendo a cuenta por el ejercicio 1932.

Dicho dividendo se satisfará con deducción de impuestos, a partir del día 2 de Enero de 1933, contra cupón número 37, en Madrid, Oficinas de la Sociedad, avenida del Conde de Peñalver, 23, y Banco de Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Gu-

púzcoa; en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias; en Granada, Banco Urquijo (Agencia de Granada), y en Sevilla, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla).

También se satisfará en los mismos sitios a partir de dicho día y contra cupones números 5, 42 y 121, respectivamente, los intereses correspondientes:

1.º A las obligaciones 6 por 100 de la Sociedad, emisión 1930, a razón de 15 pesetas liquidas por cupón.

2.º A las obligaciones 5 por 100 de la Sociedad, a razón de 12,50 pesetas líquidas por cupón.

3.º A las obligaciones 5 por 100 de la Sociedad de Electricidad del Mediodía, emisión 1902, a razón de pesetas 6,25 por cupón de las que se deducirán los impuestos correspondientes.

Madrid, 27 de Diciembre de 1932.—
Valentin Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

X—5377

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Verificados el día 20 del actual, según se avisó oportunamente, los sorteos correspondientes para la amorti-

zación de obligaciones 6 por 100 de esta Sociedad y 5 por 100 de la Sociedad de Electricidad del Mediodía, han resultado amortizados los títulos respectivos que figuran a continuación:

Obligaciones 6 por 100.—Emisión año de 1923.

761 al 770	5.571 al 5.580	8.851 al 8.859
10.451 al 10.470	10.291 al 10.300	11.451 al 11.460
16.451 al 16.460	18.141 al 18.150	18.511 al 18.520
19.921 al 19.929	23.831 al 28.810	29.881 al 29.890
29.741 al 39.750	39.591 al 39.600	39.631 al 39.640
41.171 al 41.179	42.751 al 42.760	42.791 al 42.800
45.861 al 45.890	49.371 al 49.380	49.721 al 49.730
50.801 al 59.810		

Obligaciones 6 por 100.—Emisión año 1926.

1.151 al 1.160	1.911 al 1.920	4.121 al 4.130
5.051 al 5.060	6.221 al 6.230	7.421 al 7.430
7.941 al 7.950	9.931 al 9.940	10.151 al 10.160
10.301 al 10.310	13.681 al 13.690	14.121 al 14.130
14.241 al 14.250	14.271 al 14.280	15.011 al 15.020
16.781 al 16.790	16.740 al 16.871	18.141 al 18.146
18.441 al 18.440	19.321 al 19.330	21.051 al 21.070
21.901 al 21.910	22.681 al 22.690	23.341 al 23.350
24.541 al 24.540	26.571 al 26.580	26.701 al 26.710
27.101 al 27.110	28.271 al 28.280	28.581 al 28.590
30.281 al 30.290	30.871 al 30.880	38.701 al 38.710
39.291 al 39.290		

Obligaciones 6 por 100.—Emisión año 1930.

1.651 al 1.660	6.721 al 6.730	11.481 al 11.490
15.311 al 15.320	16.711 al 16.720	18.161 al 18.170
19.911 al 19.920	26.661 al 26.670	21.771 al 21.780
23.951 al 23.960	27.071 al 27.080	31.801 al 31.810
35.501 al 35.510	39.051 al 39.057	

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Obligaciones 5 por 100 de la Sociedad de Electricidad del Mediodía

65, 78, 80, 144, 180, 266, 297, 307, 313, 314, 339, 351, 355, 367, 384, 469, 473, 482, 484, 527, 565, 575, 576, 600, 691, 695, 697, 753, 756, 767, 784, 791, 891, 864, 883, 911, 943, 1.005, 1.046, 1.052, 1.077, 1.101, 1.130, 1.133, 1.170, 1.179, 1.186, 1.196, 1.200, 1.208, 1.209, 1.211, 1.236, 1.306, 1.321, 1.392, 1.421, 1.508, 1.514, 1.518, 1.529, 1.533, 1.603, 1.643, 1.691, 1.745, 1.825, 1.826, 1.832, 1.836, 1.860, 1.878, 1.895, 1.939, 1.970, 1.977, 1.988, 1.989, 2.001, 2.051, 2.122, 2.142, 2.146, 2.163, 2.169, 2.176, 2.175, 2.252, 2.241, 2.258, 2.396, 2.399, 2.359, 2.385, 2.392, 2.395, 2.403, 2.458, 2.479, 2.481, 2.497, 2.519, 2.541, 2.569, 2.575, 2.607, 2.609, 2.612, 2.622, 2.643, 2.679, 2.694, 2.714, 2.807, 2.866, 2.873, 2.881, 2.957, 3.024, 3.032, 3.051, 3.101, 3.162, 3.163, 3.184, 3.212, 3.221, 3.229, 3.246, 3.356, 3.365, 3.405, 3.424, 3.436, 3.591, 3.613, 3.616, 3.670, 3.748, 3.837, 3.851, 3.886, 3.906, 3.935, 4.018, 4.028, 4.037,

4.046, 4.094, 4.102, 4.159, 4.215, 4.218, 4.225, 4.263, 4.391, 4.392, 4.400, 4.432, 4.468, 4.484, 4.568, 4.593, 4.617, 4.651, 4.700, 4.773, 4.776, 4.786, 4.787, 4.817, 4.826, 4.875, 4.876, 4.891, 4.892, 4.916, 4.925, 4.955, 4.978, 5.036, 5.089, 5.214, 5.239, 5.248, 5.267, 5.297, 5.305, 5.307, 5.328, 5.370, 5.376, 5.378, 5.468, 5.484, 5.496, 5.521, 5.545, 5.572, 5.598, 5.609, 5.636, 5.679, 5.583, 5.702, 5.718, 5.789, 5.797, 5.855, 5.890, 5.925, 5.933, 5.953, 5.965, 5.993, 6.026, 6.028, 6.178, 6.211, 6.218, 6.230, 6.233, 6.237, 6.313, 6.321, 6.386, 6.394, 6.407, 6.503, 6.511, 6.551, 6.564, 6.592, 6.598, 6.613, 6.817, 6.831, 6.839, 6.850, 6.877, 6.892, 6.704, 6.714, 6.733, 6.737, 6.750, 6.768, 6.790, 6.793, 6.856, 6.894, 6.912, 6.917, 7.007, 7.015, 7.028, 7.058, 7.091, 7.133, 7.142, 7.191, 7.209, 7.210, 7.211, 7.215, 7.277, 7.323, 7.350, 7.359, 7.368, 7.373, 7.378, 7.401, 7.424, 7.450, 7.507, 7.528, 7.532, 7.533, 7.575, 7.596, 7.663, 7.625, 7.655, 7.649, 7.652, 7.681, 7.664, 7.684, 7.686, 7.694, 7.696, 7.701, 7.704, 7.713, 7.721, 7.737, 7.793, 7.797, 7.803, 7.805, 7.812, 7.892, 7.924, 7.938, 7.962.
--

El pago de estos títulos, amortizados se efectuará a partir del día 2 de Enero próximo en el domicilio social, avenida del Conde de Peñalver, número 23, y en el Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Granada, Banco Urquijo (Agencia Granada); en Sevilla, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla), y en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Madrid, 22 de Diciembre de 1932.—
Unión Eléctrica Madrileña. X—5376

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1. DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 1 de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario seguido por Banco Central, Anglo South American Bank Limited e International Banking Corporation, contra D. Narciso Vergés de Alós, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca especialmente hipotecada en la escritura base de dicho procedimiento, consistente en:

Porción de terreno, no dedicado actualmente al cultivo sino a futuras edificaciones, situado hoy dentro de la barriada de Sarriá, de esta capital, de cabida dos hectáreas, 47 áreas y 88 centiáreas, y linda, por el Este, antes con finca de D. José Ferrer Dalmases, D. José Natart, D. Francisco Carbonell, D. Jacinto Pauli y D. Manuel Matteu o de sus respectivos sucesores, hoy con la calle de Plantada; por el Sur, con finca de los herederos de D. Jaime Navoi, mediante un terreno, hoy cloaca en proyecto; por el Oeste, antes con fincas de D. Francisco Margenat Tómbela y de D. Salvador Negrevernís o sus derechohabientes, mediante otro terreno, hoy con la calle de San Pedro Claver, y por el Norte, con la última aludida finca y con otra de la señora Viuda de Juan Pagés.

Se ha señalado para el acto del re-

mate, el día 30 de Enero del año próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, sin género; previniéndose a las licitadoras, que no se admitirá postura que cubra la cantidad de 200.000 pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca.

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho precio, de cuyo depósito se hará únicamente exento el acreedor demandante.

Que los autos y la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad del distrito de D. Dalmases de esta capital, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 28 de Diciembre de 1932.
El Secretario, Buenaventura Pagés. N—3884

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELMONTE

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa de Belmonte y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se ha promovido juicio ordinario de menor cuantía por el Procurador D. Adalberto Moreno, en nombre de D. Anacleto García Fernández, contra don Isidro Esteban Fraile, sobre reclamación de 2.680 pesetas, a cuya demanda ha recaído la siguiente:

“Providencia: Juez, Sr. Núñez Rodríguez.—Belmonte a 17 de Diciembre de 1932.

Por presentado el anterior escrito con el documento que se acompaña y las copias, se tiene por hecha la manifestación en lo referente al acto conciliatorio y se alza la suspensión de la providencia de 7 de Noviembre pasado, dictada en estos autos, y en su consecuencia, se admite a trámite la demanda de juicio declarativo de menor cuantía formulada por el Procurador D. Adalberto Moreno, en nombre de D. Anacleto García Fernández, contra D. Isidro Esteban Fraile, a cuyo Procurador se tiene por parte con la representación indicada; dese traslado de la demanda con emplazamiento al demandado para que comparezca y la conteste dentro del término de nueve días, y por no ser conocido el domicilio del demandado, hágase la notificación y emplazamiento por medio de edictos en la forma que previene el artículo 683, en relación con el 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia y el que se fijará también en la tabla de anuncios de este Juzgado, para que en el indicado término de nueve días, a contar desde la fecha de la inserción, comparezca el demandado en estos autos,

personándose en forma y hacerle entrega de las copias simples de la demanda y documentos, para que la conteste dentro del término legal, entregándose los despachos y edictos al Procurador demandante para que gestione su inserción.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Núñez.—José María Ginés."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado D. Isidro Esteban Fraile, de domicilio ignorado, se publica este edicto en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de esta provincia y tabla de anuncios de este Juzgado; bajo apercibimiento si no comparece, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Belmonte (Cuenca) a 17 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José María Ginés.—El Juez, Jaime Núñez.

X—5378

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente incoado con sujeción a los preceptos de la ley de 26 de Julio de 1922, ante el Juzgado de mi cargo y Secretaría de D. José Torres Santos, se ha dictado con fecha de hoy providencia, teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Compañía Herrera de Motores Industriales, S. A., domiciliada en esta capital, calle del Almirante número 1.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente a 17 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—5381

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta capital, en autos incidentales, promovidos por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, sobre extravío de valores, cuya denuncia se publicó por edictos en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia del 28 de Julio último, se hace notorio por medio del presente, que hecha una minuciosa y detenida comprobación por dicha Compañía de todos los antecedentes relacionados con los hechos que determinaron la desaparición de los títulos en cuestión, ha podido comprobarse que en la especificación de los referidos títulos, hecha en el escrito de denuncia, existen errores:

Primero. Que los títulos serie C, números 42.999 y 43.000 de Deuda amortizable al 5 por 100, con impuestos, que se hicieron figurar como de la emisión de 1927, corresponden en realidad a la emisión de 1920, canjeada en 1931; y

Segundo. Que el título serie A, números 95.186 de Deuda ferroviaria al 5 por 100, no es el que corresponde, pues el substraído fue el número 7.887.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", a fin de que las personas que se consideren con derecho a los valores de que se trata, comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro de nueve días; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 16 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Francisco de P. de Rives.—Visto bueno: el Juez, Arturo Pérez.

X—5379

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia, titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta el Procurador D. Enrique de las Alas Pumaríño, en nombre del Banco Hispano Americano, contra D. Benito García Alvaro, D. Santiago Redondo Hernández, D. Víctor Cabrera Llorente y D. Jesús Méndez Martínez, para hacer efectivo un crédito de 50.000 pesetas de capital, intereses convenidos y costas, se saca nuevamente a la venta en pública y tercera subasta, y sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Un solar sito en esta capital, con fachada a la calle de Arriaza, sin número determinado. Linda al Sur o derecha con terrenos de D. Luis Lamigueiro, formando dos tramos rectos de 41 metros con 70 centímetros y 27 metros, con 40 centímetros, que forman entre sí un ángulo muy obtuso; al Oeste o frente con la calle de Arriaza, en una línea recta de fachada de 16 metros con 50 centímetros; al Norte o izquierda con terrenos que forman el segundo solar en dos líneas, una normal a la calle de Arriaza, que tiene 27 metros, 40 centímetros de largo, y otra normal a la línea que forma el lindero Este de la finca, y que tiene una longitud de 36 metros, 80 centímetros, formando estas dos líneas entre sí un ángulo muy obtuso, y al Este o testero con terrenos de los Baños del Niágara, en una línea recta de 14 metros de larga. Este perímetro encierra una superficie de 991 metros cuadrados, con 94 centésimas de metro cuadrado, equivalentes a 12.776 pies cuadrados, con 19 centésimas de pie cuadrado.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se señala el día 1.º de Febrero próximo, y hora de las once, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos pesetas 13.425; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hu-

biere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno, el Juez, Arturo Pérez.

X—5382

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Don Angel Villar Madrueño, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 21, de esta capital.

En virtud del presente y en méritos de los autos sobre secuestro y posesión que se tramitan en este Juzgado a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Librada Sanz Cabo, se saca a la venta en pública subasta la finca siguiente:

Finca en Cartagena.—Una casa habitación y morada, en la calle de Mariano Sanz, antes plaza de Castellini, número 10, que ocupa una extensión superficial de 228 metros, 80 centímetros cuadrados; consta de planta baja, tres pisos en alto y una terraza sobre los almacenes, pertenecientes a este caudal, situados en la calle de la Señá, disimulada en diferentes habitaciones; linda por su derecha entrando, que es Oeste, casa propiedad de los herederos de don Pascual Anastasio; izquierda, o Este, otra casa de la señora de Tudela, y espalda, o Sur, los antedichos almacenes de la calle de la Señá; tiene su frente al Norte. Esta casa tiene la limitación en su propiedad de una servidumbre de luces, concedido a favor de la viuda de Tudela; además, y para el servicio exclusivo de los señores Sanz, existe una puerta que comunica con los almacenes ya repetidos.

Para el día del remate, que tendrá lugar en este Juzgado y en el de Cartagena, se ha señalado el día 25 de Enero próximo, a las once, advirtiéndose:

Que el tipo de subasta es el de 120.000 pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo de subasta.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Angel Villar Madrueño.

X—5383

Ministerio de Hacienda

Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos

Resumen por provincias del papel de oficio que los Tribunales ordinarios de Justicia y los de lo Contencioso-administrativo, así como los funcionarios auxiliares de los mismos y los Procuradores consideran necesario para el año 1933, según los presupuestos aprobados por este Centro. Con cargo a dicho presupuesto se aplicará el sobrante de papel que a los citados Tribunales les resulte del año 1932.

PROVINCIAS	Número de pliegos	PROVINCIAS	Número de pliegos
Alava	71.200	Lugo	274.700
Albacete	192.000	Madrid	2.319.000
Alicante	415.200	Málaga	867.700
Almería	340.000	Murcia	285.150
Ávila	181.600	Orense	245.400
Badajoz	458.400	Oviedo	366.500
Barcelona	1.060.245	Palencia	135.500
Burgos	318.500	Pontevedra	223.000
Cáceres	421.700	Salamanca	198.100
Cádiz	725.100	Santander	250.900
Castellón	193.000	Segovia	111.500
Ciudad Real	270.000	Sevilla	871.500
Córdoba	469.900	Soria	71.800
Coruña	525.200	Tarragona	193.000
Cuenca	144.500	Teruel	123.000
Gerona	138.000	Toledo	289.300
Granada	643.650	Valencia	716.500
Guadalajara	130.350	Valladolid	275.500
Guipúzcoa	106.000	Vizcaya	211.100
Huelva	304.750	Zamora	194.500
Huesca	136.500	Zaragoza	336.000
Jaén	495.500	Baleares	119.161
León	212.000	Las Palmas	148.000
Lérida	137.000	Santa Cruz de Tenerife	194.900
Logroño	132.500		
		TOTAL	17.244.506

Madrid, 21 de Diciembre 1932.—El Director general, B. Viñuales.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Sajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llame y emplaza, encargándose a todos los Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos; poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de España.

10.697

BARBERA INDA, Felipe; hijo de José y de Josefa, natural de Vera, provincia de Navarra, de veintiún años de edad, ignorándose las demás señas particulares, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de San Sebastián para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en el cuartel del Regimiento Infantería número 23 (Santander), ante el Juez instructor Capitán D. José García Vayas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 10 de Diciembre de 1932.—El Capitán Juez, José García Vayas.

JG—2300

10.698

BAUTISTA SANABUJA, Antonio; hijo de Emilio y de Teresa, natural de Tárrega, provincia de Lérida, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,699 metros, domiciliado últimamente en Francia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tarrasa, número 26, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Palma, ante el Juez instructor don Rafael Rivera Liñán, Teniente de Ingenieros, con destino en el Grupo Mixto de Ingenieros, número 1, de guarnición en Palma de Mallorca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palma, 13 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Rafael Rivera Liñán.

JG—2293

10.699

BATISTA VILLALONGA, Leopoldo; hijo de Mariano y de Josefa, natural de Barino (Barcelona), domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bou de San Pedro, número 24, segundo, y cuyo paradero actual se ignora; comparecerá en el término de treinta días en San Sebastián, ante el Capitán del Regimiento de Artillería pesada, número 3, D. Luis Sancho Zalduendo, Juez instructor del expediente que por falta a concentración se

instruye a dicho recluta, con el fin de notificarle el indulto que le ha sido concedido.—San Sebastián, 13 de Diciembre de 1932.—El Capitán Juez instructor, Luis Sancho.

JG—2298

10.700

BEN MALJA ZAGURY, Alberto; hijo de Joseph y de Rachel; natural de Casablanca (Marruecos), de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,660 metros, pelo castaño, cejas al pelo, color moreno, frente ancha, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Marsella y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Huesca, ante el Juez instructor don Manuel Martínez Sánchez Moreno, con destino en el Regimiento de Infantería número 20, de guarnición en Huesca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Huesca, 19 de Diciembre de 1932.—El Comandante Juez instructor, Manuel Martínez.

JG—2284

10.701

CANCELA EGEA, Antonio; hijo de Cristóbal y de Elisa, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión estudiante, de estatura 1,668 metros, de color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba nascente y con una cicatriz en la frente, avecinado últimamente en Madrid, procesado por la falta grave de primera deserción y fugado de la prisión del cuartel del Pacífico; comparecerá, en término de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería número 1, D. Miguel Melero Blanco; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Madrid, 22 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez instructor, Miguel Melero.

JG—2287

10.702

CUTILLAS SORO, José; hijo de José y de Francisca, natural de Fortuna, parroquia de la Purísima, Ayuntamiento de Fortuna, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, de oficio, estado, estatura y señas personales desconocidas; domiciliado últimamente en Fortuna (Murcia), procesado por falta grave por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor D. Bernardo González García Gutiérrez, del Sexto Regimiento de Artillería ligera, de guarnición en Murcia; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Murcia, 18 de Diciembre de 1932. El Teniente Juez instructor, Bernardo González García Gutiérrez.

JG—2285

10.703

ERRO ECHAMENDI, Pedro; hijo de

Fermín y de María, natural de Valcarlos, provincia de Navarra, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la República Argentina, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pamplona para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Carlos Agudín Berea, con destino en el Regimiento de Cazadores de Caballería número 6, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 14 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Carlos Agudín Berea.

JG—2304

10.704

FERNANDEZ ALVAREZ, Francisco; hijo de Antonio y de Nieves, natural de Tofal Porquera (Orense), de estado y profesión se ignora, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,663 metros, ignorándose las demás; domiciliado últimamente en Tofal (Orense), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. Juan Rodríguez Bonet, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento ligero número 11, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 10 de Diciembre de 1932.—El Juez instructor, Juan Rodríguez Bonet.

JG—2281

10.705

FERNANDEZ GONZALEZ, Abelardo; hijo de Alberto y de Benita, natural de Poyo, provincia de Pontevedra, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Poyo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento ligero número 15, de guarnición en Pontevedra, D. Fabián González Sánchez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 14 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Fabián González Sánchez.

JG—2294

10.706

GARCIA FERNANDEZ, Herminio; hijo de Pedro y de Pilar, natural de Otero de Escarpero, Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, provincia de León, de veintidós años de edad, ignorándose las demás señas particulares, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en el cuartel del Regimiento de Infantería número 23 (Santander), ante el Capitán Juez D. José García Vayas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 15 de Diciembre de 1932.—El Juez instructor, José García Vayas.

JG—2299

10.707

GENIL GONZALEZ, Alonso; hijo de Joaquín y de Dolores, natural de Mañufe-Gondomar, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,690 metros, de oficio labrador; domiciliado últimamente en Mañufe-Gondomar (Pontevedra), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en La Coruña, ante el Juez instructor D. Carlos Mauriz Barcia, Comandante de Infantería, con destino en el Juzgado militar permanente de la 8.ª División, en Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 17 de Diciembre de 1932.—El Juez instructor, Carlos Mauriz.

JG—2282

10.708

GONZALEZ RODRIGUEZ, Lucas; hijo de Zoilo y de Balbina, natural de Tordesillas, provincia de Valladolid, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,670 metros, perímetro torácico, 87 centímetros; domiciliado últimamente en Tordesillas y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valladolid, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Plasencia ante el Juez instructor D. Enrique Chinchilla González, Capitán de Infantería con destino en el Batallón de Ametralladoras número 2, de guarnición en Plasencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Plasencia, 21 de Diciembre de 1932.—El Capitán Juez, Enrique Chinchilla.

JG—2295

10.709

JIMENEZ ZAMARRENO, José; hijo de José y de Agapito, natural de Logroñán, provincia de Cáceres, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,687 metros, domiciliado últimamente en Logroñán, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cáceres, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Valladolid, ante el Juez instructor D. Antonio Domenech Arias, de Artillería, con destino en el Regimiento ligero número 14, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 19 de Diciembre de 1932.—El Juez instructor, Antonio Domenech Arias.

JG—2306

10.710

LORENZO LODEIRO, José María; hijo de Constantino y de Genoveva, natural de Boimorto, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de estatura 1,690 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba redonda, boca regular, frente ancha, aire marcial, señas particulares ninguna, vecindado úl-

timamente en Boimorto, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, en San Sebastián, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería pesada, número 3, D. Luis Sancho Zaldueño; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—San Sebastián, 13 de Diciembre de 1932.—El Capitán Juez instructor, Luis Sancho.

JG—2296

10.711

MATELLAN MARTIN, Emilio; hijo de Calixto y de Petra, natural de Campo Grande, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Buenos Aires y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zamora, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería, con destino en el Juzgado militar permanente de la 7.ª División, D. Juan Lucio Villegas y Escudero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 20 de Diciembre de 1932.—El Capitán Juez permanente, Juan Lucio Villegas.

JG—2305

10.712

MOSACULA JUANIS, Timoteo; natural de Dicastillo (Navarra), estudiante, de estado soltero, domiciliado últimamente en Granada, hijo de Cruz y de Baldomera, procesado por la falta grave de faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez del Regimiento de Infantería número 7, en el Juzgado Militar del Cuartel, en Valencia; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Valencia, 19 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Ramiro Molina.

JG—2303

10.713

PENARREDONDA SAMANIEGO, D. Pedro; Comandante de Infantería retirado, residente en Madrid; comparecerá en término de diez días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Comandante de Caballería, Juez instructor, D. Manuel Chacel Norma, residente en Madrid, calle de Fernando el Católico, 56, para recibirle declaración en exhorto procedente de Las Palmas (Canarias), dimanante del expediente administrativo que se instruye con motivo de la existencia en la Caja de incidencias del Regimiento de Infantería número 11, de un cargo por valor de 540.30 pesetas, importe de Varios y gastos de sepelio del Capitán D. Manuel Penarredonda Samaniego; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Madrid, 22 de Diciembre de 1932.—El Comandante Juez, Manuel Chacel.

JG—2289

10.714

FIGUEROA GONZALEZ, Carlos; hijo de Edesio y de Isidora, natural de Irún provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro años de edad, estatura un metro 680 milímetros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poca, procesado por robo, intento de fuga de las Prisiones Militares de Madrid y por deserción, que fué detenido últimamente en León y se evadió nuevamente en esta capital al ser conducido a las Prisiones Militares de Guadalajara; comparecerá en el término de veinte días, a partir del de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor de la Primera División Orgánica, D. Alfonso Felgué Sintés, en el despacho oficial del mismo, sito en el Ministerio de la Guerra, pabellones de la calle del Barquillo, piso tercero; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 20 de Diciembre de 1932. El Capitán Juez instructor, Alfonso Felgué.

JG—2286

10.715

RODRIGUEZ COMPAN, D. Enrique; Teniente de Intendencia, retirado, con residencia en Madrid; comparecerá en término de diez días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Comandante de Caballería, Juez instructor, D. Manuel Chacel Norma, residente en Madrid, calle de Fernando el Católico, 56, para recibirle declaración en exhorto procedente de Ceuta, dimanante del expediente administrativo seguido por inutilidad de 22 litros de vinagre y tres cubas en un convoy a Kauen a cargo del Parque de Intendencia de Ceuta; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Madrid, 22 de Diciembre de 1932.—El Comandante Juez, Manuel Chacel.

JG—2288

10.716

SANCHEZ SANCHEZ, Serafin; hijo de Angel y de Justa, natural de Salamanca, de estado soltero, jornalero, de veintiocho años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, frente espaciosa, legionario licenciado de las Fuerzas del Tercio, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por el delito de lesiones; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería, Juez permanente de la Circunscripción Oriental, D. José Mourille López, con residencia en Melilla, calle de Isabel la Católica, número 3 duplicado; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla a 6 de Diciembre de 1932.—El Comandante Juez, José Mourille.

JG—2291

10.717

SOLA TRIANA, José; hijo de Antonio y de Irene, natural de Sabadell, provincia de Barcelona, de veinticin-

30 años de edad, de 1,719 metros de estatura, domiciliado últimamente en dicha capital y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tarrasa para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de sesenta días, en el Cuartel del Carmen, ante el Juez de Instrucción D. José Vich Andréu, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento número 28, de guarnición en Palma de Mallorca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Palma, 17 de Diciembre de 1932.—El Juez instructor, José Vich.

JG—2280

10.718

SAGASTUY ATAURRI, Mariano; hijo de Gregorio y de Petra, natural de Santa Cruz de Campezo, Ayuntamiento de idem, provincia de Alava, profesión religioso, de veintiún años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. Gabriel Pairet Obezo, del Batallón de Montaña núm. 7, de guarnición en Estella (Navarra); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Estella, 14 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Gabriel Pairet.

JG—2283

10.719

SUAU BORDOY, Damián; hijo de Julián y de Margarita, natural de Puigpuñent, Baleares, que nació el 25 de Febrero de 1906, de estado soltero, cuyas señas personales se desconocen; se presentará en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez del Batallón de Cazadores de Africa número 4, con residencia en esta plaza, D. Juan González de Mendoza; bien entendido que, de no efectuarlo, será declarado rebelde; a responder de los cargos que le resulten en el expediente que por faltar a concentración se le sigue por este Juzgado.—Melilla, 8 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Juan de Dios Más.—Visto bueno: el Juez instructor, Juan González Mendoza.

JG—2292

10.720

TORIBIO ALVAREZ, Regino; hijo de Tomás y de Petra, natural de San Andrés de la Regla, Ayuntamiento de Villota del Paramo, provincia de Palencia, de estado soltero, de profesión fraile, de estatura 1,650 metros, avecinado últimamente en Villota, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería pesada número 3, D. Luis Sancho Zalduendo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. San Sebastián, 13 de Diciembre de 1932.—El Capitán Juez instructor, Luis Sancho Zalduendo.

JG—2297

10.721

VARELA GARCIA, Germán; hijo de Manuel y de María Josefa, natural de Insoa San Julián, parroquia de Insoa San Julián, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Insoa San Julián, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 51, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Vitoria, ante el Juez instructor D. Luis Fernández de Pinedo Alonso, Capitán del Batallón de Montaña número 8, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria a 22 de Diciembre de 1932.—El Juez instructor, Luis Fernández de Pinedo.

JG—2302

10.722

FLORES PORTILLO, Luis; hijo de Francisco y de María, natural de Carranza, provincia de Vizcaya, avecinado en Carranza, de veintiocho años de edad y cuyas demás señas personales son: estatura, un metro, domiciliado últimamente en Carranza, sujeto a expediente por falta de concentración para su destino a Cuerpo, perteneciente a la Caja de Reclutas de Bilbao número 40; comparecerá dentro del término de treinta días en Ceuta ante el Teniente de Intendencia D. Erculiano Esteban Matilla, Juez instructor de dicho expediente y con destino en la Comandancia de Tropas de Intendencia de Ceuta, de guarnición en dicha plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 14 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Erculiano E. Matilla.

JG—2233

10.723

FUENTES TOVAR, Pedro; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Lyon (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia número 24 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de cuarenta días en Paterna (Valencia) ante el Juez instructor D. Manuel Marín Buitrago, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 3, de guarnición en Paterna (Valencia); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 15 de Diciembre de 1932.—El Capitán Juez instructor, Manuel Marín.

JG—2267

10.724

GAITA BENEITEZ, Cesáreo; hijo de Angel y de Concepción, natural de Villamos de Cadozos, provincia de Zamora, de veintiún años de edad, sin señas particulares, domiciliado últimamente en la Argentina y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zamora para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de

treinta ante el Juez instructor, Capitán de Infantería con destino en el Juzgado militar permanente de la séptima División D. Juan Lucio-Villegas y Escudero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Valladolid, 15 de Diciembre de 1932. El Capitán Juez permanente, Juan Lucio-Villegas.

JG—2265

10.725

GARCIA PEREA, Emilio; hijo de Juan y de Josefa, natural de Almonaster la Real, provincia de Huelva, de veintidós años de edad, de ignorado paradero y domicilio y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Huelva número 12 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado ante el Juez instructor D. José Lubelza Vallés, Teniente de Artillería con destino en el Grupo Escuela de Información y Topografía, de guarnición en el Campamento de Carabanchel (Madrid); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Campamento de Carabanchel, 10 de Diciembre de 1932.—El Juez instructor, José Lubelza.

JG—2221

10.726

GAGARA GOMEZ, Pascual; hijo de Pascual y de Modesta, natural de Palomar de Arroyos, provincia de Teruel, de veintiún años de edad, soltero, talla 1,685 metros, señas pelo negro, cejas negras, ojos pardos, boca regular, nariz idem, barba cerrada, color sano, aire ligero, domiciliado últimamente en Palomar de Arroyos, provincia de Teruel, sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Reclutas de Teruel número 34 para su destino a Cuerpo; comparecerá ante el señor Comandante D. Alberto Arrando Garrido, Juez instructor del Batallón de Montaña número 5 en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en el citado Batallón, que se halla de guarnición en la Seo de Urgel, provincia de Lérida; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Seo de Urgel, 12 de Diciembre de 1932.—El Comandante Juez instructor, Alberto Arrando.

JG—229

10.727

GUARDADO LENS, Evaristo; hijo de Juan y de Micaela, natural de Buján, parroquia de Conceiro, Ayuntamiento de Buján, provincia de La Coruña, partido judicial de Ordenes, distrito militar de la octava División, de veintiún años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, perteneciente al reemplazo de 1932 y alistado por la Caja de La Coruña, procesado por la falta de concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente D. Lorenzo González Díaz, Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa número 2 en la plaza de El Ferrol; bajo apercibimiento de ser declarado re-

belde si no lo efectuase.—El Ferrol a 12 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González. JG—2251

10.728

GUTIERREZ MOLINUEVO, Isidro Emiliano; hijo de Jerónimo y de Eugenia, natural de Nava, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Valle de Mena, provincia de Burgos, vecindado en Nava, Juzgado de primera instancia de Valmaseda, provincia de Burgos, distrito militar de la Sexta División, de estado soltero, de veinticinco años de edad, desconociéndose su profesión, estado y señas personales, residente actualmente en la Habana (Cuba), calle de Belascoain, número 49, café del Siglo XX, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, ordenada por Orden circular de 7 de Octubre del corriente año (D. O. número 239) para los días 1, 2 y 3 de Noviembre próximo pasado; comparecerá en el término de treinta días en Pamplona ante el Juez instructor don Ambrosio de Lamo Santos, Teniente de Infantería con destino en el Batallón de Montaña número 1, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 12 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Ambrosio de Lamo. JG—2214

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID—JUZGADO NUM. 9

En autos promovidos ante el Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, por doña Perfecta Román Frechilla contra D. Matías España Lozano, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Alarcón.—Madrid, 19 de Diciembre de 1932.—La certificación y oficio que anteceden unanse a sus autos; examinada de oficio la competencia de este Juzgado para conocer del pleito, se declara competente, en cuya virtud se admite a trámite la demanda de divorcio que formuló el Procurador D. Santiago Casas en nombre de doña Perfecta Román Frechilla, la que se sustanciará conforme a las normas que establece la Ley de 2 de Marzo de 1932, y de la misma se confiere traslado al demandado D. Matías España Lozano y al forma que dispone el artículo 682 de la forma que dispone el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que comparezcan y la contesten, dentro del término de veinte días, emplazamiento que por el ignorado paradero del demandado, se hará fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia, a cuyos Administradores se remitan con oficio, y con testimonio de lo necesario, fórmese pieza separada para dar cumplimiento al artículo 44 de la ley del Divorcio.

Lo acordó y firma su señoría, de que doy fe.—Alarcón.—Ante mí, Francisco de P. Rives.”

Y para que sirva de emplazamiento a D. Matías España Lozano se expide la presente, que se publicará en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia, en Madrid a 19 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º, El Juez, Alarcón.

JC—695

MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que sigue doña Josefa Serrano Morillo contra don Ricardo García Baco, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Llorente Regidor.—Madrid, 12 de Diciembre de 1932.

Por presentado el anterior escrito con las certificaciones, carnet y cartas que se acompañan, así como las copias simples de todo ello, y proveyendo a dicho escrito se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se sustanciará por los trámites prevenidos en la ley de Enjuiciamiento civil, en su libro segundo, título segundo, capítulo tercero, o sea para la de los juicios ordinarios declarativos de menor cuantía, con las modificaciones que establece la Ley de 2 de Marzo último, sobre divorcio, y de dicha demanda se confiere traslado con emplazamiento a D. Ricardo García Baco y al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, que será parte en el presente juicio, para que dentro del término de veinte días comparezcan en los autos y la contesten, formulando en su caso reconvencción, llevándose a efecto el emplazamiento del Ministerio fiscal en la forma prevenida para las notificaciones, sustituyéndose la cédula que la Ley previene con las copias simples de la demanda y documentos, y en cuanto al demandado, toda vez que la parte actora asegura ignorar su paradero actual, practíquese dicho emplazamiento fijando la oportuna cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia.

Se decreta la separación de los cónyuges, que ya existe de hecho, señalándose como domicilio de la esposa el que ésta tenga en la actualidad, calle de Menéndez Alvaro, número 10, tercero izquierda, letra B, quedando los hijos del matrimonio, menores de edad, llamados D. Ricardo y doña Rosario García Serrano, en poder de la madre demandante.

Al otro sí a su tiempo se proveerá. Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Humberto Llorente.—Ante mí, Germán González.”

Y para que se inserte en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, sirva de notificación en forma al demandado D. Ricardo García Baco, cuyas copias de demanda y documentos se hallan en Secretaría a su disposición, lo cual constituye el emplazamiento, expido la presente que firmo en Madrid a 14 de Diciembre de 1932. El Secretario, Germán González.

JC—693

MADRID—JUZGADO NUM. 16

En virtud de providencias del señor Juez de primera instancia del Juzgado número 16, de esta capital, dictadas

en 21 del actual y hoy en el incidente promovido por doña Consuelo Vicente Serrano sobre que se la declare pobre, en sentido legal, para litigar en los autos de divorcio, por la misma señora incoados, contra su marido D. Máximo Martínez Jiménez, de ignorado paradero, emplazo por medio de la presente al D. Máximo Martínez Jiménez para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y conteste dicha demanda incidental con arreglo a derecho; previéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Juan Infante.

JC—694

MADRID—JUZGADO NUM. 18

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia del Juzgado número 18, de esta capital.

Por el presente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4.º de la Ley de 26 de Julio de 1922, se hace público que por providencia dictada en el día de hoy se ha tenido por solicitada por el Procurador D. Luis de Santiago la declaración de suspensión de pagos de D. José Sánchez Casajús, comerciante, establecido en esta capital y su calle de Recoletos, número 1, en cuyo expediente, que se tramita ante este Juzgado de primera instancia número 18, Secretaría de D. Francisco Castro, ha sido nombrado Interventor, en su concepto de acreedor, D. Tomás Fernández, domiciliado en la Avenida de Pi y Margall, número 9.

Dado en Madrid a 21 de Diciembre de 1932.—El Juez, José Ogando Stolle. El Secretario, Francisco Castro Artimo.

JC—699

MATARÓ

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Mataró y su partido en providencia de hoy, dictada en el incidente de pobreza deducido por D. Gregorio Hornos Carrera, contra doña Pilar Nuez Ortilles, se emplaza por medio del presente a dicha doña Pilar Nuez, de ignorado paradero y domicilio, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en tales autos a contestar la demanda; previéndose la que, de no verificarlo dentro del término expresado, se la declarará en rebeldía, sustanciándose el incidente con la sola representación del Estado.

Dado en Mataró a 17 de Diciembre de 1932.—El Secretario, por D. Miguel Serrano, Pedro José.—V.º B.º: el Juez, de instrucción y de primera instancia (ilegible).

JC—701

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Mataró y su partido, en los autos incidentales de pobreza promovidos ante este Juzgado por doña Pilar Noguera Sedó, contra D. Luis Pesarrodona Pujol, de ignorado paradero y domicilio, se emplaza por medio del presente a dicho D. Luis Pesarrodona Pujol para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, comparezca en tales autos y conteste la demanda; bajo apercibi-

miento que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y se substanciará el incidente con la sola representación del Estado.

Mataró, 21 de Diciembre de 1932.—El Secretario Judicial, P. H., Pedro Jerez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—692

NADOR

En los autos de demanda de divorcio que se expresan se ha dictado el siguiente

“Auto. —En Nador a 14 de Diciembre de 1932. Dada cuenta de la presentación de la anterior demanda y documentos que la acompañan; y

Resultando que el Letrado D. Cándido López Castillejos, por su escrito fechado en 31 del pasado mes de Octubre, promueve demanda de divorcio, en nombre y representación de doña María Rueda Alcaraz, contra su esposo, don Antonio Escámez Beltrán, basadas en las causas tercera, quinta y duodécima del artículo 3.º de la ley española de Divorcio de fecha 2 de Marzo del año actual, acompañando a la demanda como documentos: copia de la escritura de mandato otorgada por la actora en Tetuán a favor del mencionado Letrado, en el Consulado español en tal población, con fecha 30 del pasado mes de Mayo; una certificación del Consulado de España en Orán en la que se hace constar que se ha recibido en dicho Consulado, con fecha 1.º de Abril de este año, una partida de matrimonio celebrado en Orán, Municipio de Mers-el-Kebir y Alcaldía del mismo punto, el 16 de Febrero de 1911, ante José Pascuito, Alcalde de Mers-el-Kebir, entre Antonio José Agapito Escámez y María Dolores Rueda; un certificado del Secretario de esta Junta municipal en la que se hace constar que el año 1913 vivió en esta localidad, calle de Victoria, manzana 57, y una traducción y su original en francés, en la que consta que con fecha 16 de Mayo de 1912 nació un hijo de los anteriores mencionados y que fué inscrito en la Alcaldía de Mers-el-Kebir el día siguiente, al que se le puso el nombre de José Antonio, y una certificación librada por el señor Cónsul de España en Orán por la que se acredita que con fecha 1.º de Abril de ese año se había recibido en dicho Consulado una partida de nacimiento del niño Manuel, hijo de Agapito José Antonio Escámez y de su esposa María Dolores Rueda, que nació en Mers-el-Kebir el 25 de Enero de 1914, inscrito en la Alcaldía francesa del lugar del nacimiento;

Considerando que lo dispuesto en los artículos 1.º, 2.º y 11 del Dahir sobre la condición civil de los españoles y extranjeros en esta zona española del Protectorado en Marruecos, 1.º del de Organización de los Tribunales españoles en tal zona, 320, en relación con el párrafo segundo del 60, ambos del Código civil español; 2.º del Código de procedimiento civil de la zona, 42, en relación con el 41, 46 y siguientes de la ley española de Divorcio de España de fecha 2 de Marzo del año actual; 680 y demás pertinentes del Código civil citado, en relación con el 526 del propio Código, y 203 y 204 del Código procesal de la zona, 44 y 45 de la Ley especial

citada y 17 y demás de aplicación del Código de procesamiento civil mencionado,

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se tiene por presentada la mencionada demanda, con los documentos acompañados y por parte al Letrado D. Cándido López Castillejos, en nombre y representación de la actora doña María Rueda Alcaraz en quien comparece, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, del modo y forma que previene la Ley, en el domicilio que señala; se confiere traslado de ella al Ilmo. Sr. Representante del Ministerio público de la Audiencia de Tetuán, con emplazamiento para que en término de veinte días la conteste, librándose al efecto exhorto al Sr. Juez de primera instancia de Tetuán con las copias de todo que han sido presentadas y que se remitirá de oficio por lo expuesto en el cuarto otrosí; no siendo conocido el domicilio del demandado D. Antonio Escámez Beltrán, según se hace constar en la demanda, hágasele la notificación y emplazamientos por medio de edictos, que se insertarán en el “Boletín Oficial” de la zona y “Gaceta de Madrid”, concediéndole el término de nueve días, y seis más por razón de la distancia, para que comparezca en forma en los autos personándose, bajo los apercibimientos legales caso de no hacerlo; quede el hijo del matrimonio, sin perjuicio de las ulteriores resoluciones, en poder de la madre y demandante, no obstante ser mayor de cinco años, y en pieza separada sustánciese la pobreza, a cuyo efecto se deducirá testimonio por el Secretario en referencia del cuarto otrosí y de este particular, y hecho dese cuenta, sin suspender por tal incidente el curso del principal.

Así, por este su auto, la mandó y firma el Sr. D. Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia de este poblado y su jurisdicción; de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.—Luis Salazar.—Ante mí, Tomás López Zafra.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. Antonio Escámez Beltrán a los efectos acordados, extiendo el presente en Nador a 14 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, Tomás López Zafra.

JC—696

PALENCIA

Don Isidoro Páramo Peña, Secretario del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y mi Secretaría se ha tramitado demanda incidental de pobreza a instancia del Procurador Sr. Franco, a nombre y representación en turno de oficio de doña Natalia Pérez Hernández, contra el esposo de ésta, D. Fulgencio Zarzosa Antolín, y el Sr. Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública, y en la cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Palencia a 17 de Diciembre de 1932. Vistos por el Sr. D. Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos incidentales, tramitados en este Juzgado, entre partes: de la una y como demandante, doña Natalia Pérez Hernán-

dez, mayor de edad, casada, sin determinada profesión y vecina de esta capital, representada en turno de oficio por el Procurador D. Emilio Franco Valdeobnillos y dirigida por el Letrado D. Eleuterio Isla Cofreces, y de la otra y como demandados, D. Fulgencio Zarzosa Antolín, en ignorado paradero y fué declarado rebelde por su incomparecencia, y el Sr. Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, y el Ilmo. Sr. Fiscal, sobre declaración legal de pobreza, y

Fallo que debo declarar y declarar pobre en sentido legal a doña Natalia Pérez Hernández, para que en tal concepto pueda litigar en este Juzgado en demanda de divorcio y en todas sus incidencias contra su esposo D. Fulgencio Zarzosa Antolín. Mediante la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia, conforme la Ley dispone, a no ser que la parte actora interese se lleve a efecto personalmente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Calamita Ruy-Wamba.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de hoy, doy fe.—Palencia, 17 de Diciembre de 1932.—Ante mí, Isidoro Páramo.”

Concuerda a la letra con su original a que me refiero. Para que conste, cumpliendo lo mandado y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado, rebelde y en ignorado paradero, don Fulgencio Zarzosa Antolín, expido el presente, que firmo en Palencia a 21 de Diciembre de 1932.—Isidoro Páramo.

JC—698

POLA DE SIERO

De orden del señor Juez de primera instancia del partido, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador D. Luis González del Campo, en nombre y representación, en turno de oficio, de D. Telesforo García Díaz, vecino de Sariego, en este partido judicial, contra D. Faustino Sánchez Parajón, D. José Hortal Estrado y herederos de D. Francisco Rimada Ordiales y D. Gaspar Gutiérrez González, para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de daños y perjuicios, en los que es parte el señor Liquidador del impuesto de Derechos reales del partido, en representación del señor Abogado del Estado, se emplaza por medio de la presente, cuyas copias se hallan en esta Secretaría a los demandados ausentes en ignorado paradero D. José y doña Sabina Gutiérrez Pérez, para que en el término de nueve días se personen en los autos, al objeto de contestarla; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se entenderá solamente con el señor Liquidador del impuesto de Derechos reales del partido, en representación del señor Abogado del Estado.

Pola de Siero a 10 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, Licenciado José Antonio Aparicio.

JC—691

SANTANDER

Don José de Castanedo y Polanco, Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que en el pleito de divorcio promovido por D. Alberto Rodríguez Arango contra su esposa doña Bienvenida Muñoz Gómez se dictó, por este Tribunal, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Santander a 9 de Diciembre de 1932; vistos los autos de juicio de divorcio que penden ante este Tribunal, promovidos por el Procurador D. Manuel Torrel en nombre y representación de D. Alberto Rodríguez Arango y Gómez, bajo la dirección del D. Mariano González Zamelzu contra doña Bienvenida Muñoz Gómez, declarada en rebeldía,

Callamos que declarando haber lugar a la demanda interpuesta por don Alberto Rodríguez Arango y Gómez, debemos decretar y decretamos el divorcio de los mismos, con disolución del matrimonio civil y canónico por ellos contraído, en esta ciudad, el 8 de Febrero de 1915, con todas sus consecuencias legales, declarando culpable a la dicha demandada, a quien se imponen las costas y ordenando que los hijos queden en poder del demandante.

Así por esta nuestra sentencia, que atendida la rebeldía de la parte demandada, le será notificada en la forma que preceptúa el artículo 769 de la ley Procesal civil lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz. Vicente Marín.—Antonio Lavín."

La anterior sentencia fué firme en 16 del mes y año de su fecha.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID, por estar declarada en rebeldía la demandada, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente en Santander a 19 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José de Castanedo y Polanco. — Visto bueno: el Presidente (ilegible).

JC—702

VALENCIA—SAN VICENTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en el juicio de divorcio que sigue el Procurador D. Vicente López Dubón, en nombre de D. Vicente Dubón Aleixandre, quien tiene solicitado el beneficio de pobreza, contra doña Josefa Marín Aznar; se emplaza por la presente, a dicha demandada doña Josefa Marín Aznar, para que comparezca, conteste la demanda y, en su caso, formule reconvencción, dentro del término de veinte días; con el apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con el fin de que sirva de emplazamiento a la demandada doña Josefa Marín Aznar, expido la presente que firmo en Valencia a 23 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Anacleto Fernández.

JC—700

VALLADOLID—AUDIENCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid, en providencia de hoy, dictada en pieza separada, formada con motivo de demanda de divorcio que se sigue en dicho Juzgado, en concepto de pobre a nombre de doña Carmen Vélez Ruiz de Argandona, con su marido D. Daniel Berlegui Cuadrillero, por desconocer el paradero de éste, se le cita por medio de la presente, para que el día 26 del actual, a las once de la mañana, comparezca en dicho Juzgado, a fin de señalar el domicilio de la mujer, alimentos a ésta y al hijo menor y depósito del mismo; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1932.
El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.
JC—689

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, en providencia de hoy, dictada en juicio de menor cuantía, promovido a nombre de doña Carmen Vélez Ruiz de Argandona, vecina de esta ciudad, contra su marido don Daniel Berlegui Cuadrillero, cuyo actual domicilio se desconoce, se emplaza por medio de esta cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, al D. Daniel, para que dentro del término de veinte días comparezca en dichos autos a contestar la demanda y formular, en su caso reconvencción; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1932.
El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.
JC—688

VILAFRANCA DEL PANADES

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de 15 del actual, dictada a solicitud de doña Vivina Costa Ballester, por la que se ha tenido por prevenido el juicio voluntario de testamentaria de doña Clementina de Ballester y de Torres, fallecida en Barcelona; por la presente, se cita para que comparezca a formar parte de dicho juicio de testamentaria, dentro de quince días, a las personas que puedan tener derechos a la sucesión de dicha doña Clementina Ballester y de Torres, y a las que tengan la posesión, uso o disfrute de los derechos que puedan corresponder a la doña Vivina Costa Ballester, sobre el Castillo de Mediona y de Guayados y sobre la tribuna de la iglesia de San Quintín de Mediona y sus anexos; previniéndose a dichas personas, de ignorado paradero, que si no comparecieran les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Vilafranca del Panadés a 20 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Román Prats.

JC—697

ZARAGOZA—SAN PABLO

Don José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de esta ciudad.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento intestado de Rafael Crispín Buil Gracia, de sesenta y siete años, hijo de Antonio y de Bárbara, natural de Alfajarín, que se hallaba domiciliado en esta ciudad, calle de la Fuente, número 23, en cuyo domicilio falleció, del 4 al 6 de Junio último, soltero, jornalero, y se llama por tercera y última vez a cuantas personas se crean con derecho a la herencia dejada por dicho causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, justificando su derecho, dentro del término de dos meses, a contar desde la inserción de este tercer edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie se presentara a reclamarla, pues así lo he acordado en el ramo separado de declaración de herederos abintestato de dicho finado que se tramita de oficio.

Zaragoza, 21 de Diciembre de 1932.
El Secretario, Licenciado García Barsala.—El Juez, José María Martín Clavería.

JC—690

JURISDICCION DE MARINA

CARTAGENA

Don Emilio Escuaín Sánchez, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 86 de 1931, seguida por el supuesto delito de desertión militar, contra el soldado de dicho Cuerpo Gonzalo Vidal Cercos.

Hago constar: Que a dicho individuo, por resolución del excelentísimo señor Ministro Togado de la Armada, recaída en dicha causa, ha sido indultado totalmente de la pena que le fué impuesta por el Consejo de Disciplina y sobreesida definitivamente la expresada causa.

Cartagena, 15 de Diciembre de 1932.
El Juez instructor, Emilio Escuaín.

JM—2277

Don Fernando Ruiz de Valdivia y Díaz, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 439 de 1919, seguida por desertión, contra el soldado del mismo Cuerpo Magín Bergadá Alba.

Hago saber: Que por providencia del excelentísimo e ilustrísimo señor Ministro Togado de la Armada, recaída en instancia que cursó dicho individuo por conducto del Viceconsulado de España en el puerto de la Nouvelle (Francia), acogido a los beneficios de indulto de 14 de Abril de 1931, le ha sido otorgado el indulto total de la pena que pudiera corresponderle por el delito perseguido en dicha causa, cuya gracia quedará sin efecto si volviera a delinquir en el plazo de un año y habiendo pasado a la situación de reserva.

Cartagena a 13 de Diciembre de 1932.
El Juez instructor, Fernando R. de Valdivia.

JM—2278

MADRID

Don Joaquín Feros Guerra, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 308 de 1927, instruida contra Julio Merayo Reguera, por el delito de polizonaje.

Hago saber: Que por este mi primer edicto se cita, llama y emplaza a Julio Merayo Reguera, natural de Toral de Merayo (León), hijo de Benito y Rosaura, de veintinueve años de edad, soltero, y a quien se le instruyó causa por el delito expresado, en 9 de Junio del año 1927, a bordo del vapor francés "Belle Isle", para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado, sito en el Ministerio de Marina, piso entresuelo, o manifieste el punto de su actual residencia; al objeto de notificarle una resolución recaída en esta causa.

Dado en Madrid a 22 de Diciembre de 1932.—El Juez instructor, Joaquín Feros.

JM—2279

TORTOSA

Don Agustín Lledó Zaragoza, Oficial segundo de la Reserva naval, Ayudante de Marina del distrito de Tortosa y Juez instructor del expediente por extravío de la Cartilla naval militar del inscrito en este Trozo Ángel Doosda Valle.

Hago saber: Que por decreto auditado del excelentísimo señor Vicealmi-

rante de la Base Naval principal de Cartagena queda acreditado el extravío de dicho documento y por tanto se le declara nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no lo entregue en este Juzgado de Marina.

Tortosa, 22 de Diciembre de 1932.—El Ayudante de Marina, Agustín Lledó.

JM—2301

JURADO MIXTO DE LA PROPIEDAD RUSTICA DE SOS DEL REY CATOLICO

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 6 de Junio del actual año, se saca a concurso, por término de treinta días, la plaza de Oficial primero de Secretaría de este Jurado mixto, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas. Los aspirantes a dicha plaza deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, partida de nacimiento y certificado de antecedentes penales, en la Secretaría de este Jurado, dentro del término fijado, debiendo atenderse en un todo a lo dispuesto en la referida Orden, publicada en la GACETA DE MADRID del día 8 de dicho mes.

Sos del Rey Católico a 16 de Diciembre de 1932.—El Presidente (ilegible).—El Secretario, Manuel de Grassa Lozano.

JO—20423

TRIBUNAL INDUSTRIAL DE VIZCAYA

En virtud de resolución de este día dictada por el Sr. Juez Presidente del Tribunal Industrial de Vizcaya, en los autos promovidos por D. Blas Corbera Gamindo, Capitán de la Marina mercante, contra D. José Illueca, vecino de Valencia, cuyo actual paradero se ignora, en reclamación de pesetas 4.234,04, se ha acordado citar por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, al expresado demandado, para que el día 30 del actual, a las diez de su mañana, comparezca ante este Tribunal, al objeto de asistir al juicio que dispone el vigente Código del Trabajo; previniéndole lo verifique con todos los medios de prueba de que intente valerse. Si no comparecer el demandado en la mencionada fecha, se le cita por segunda vez, y a los mismos fines, para que el día 9 de Enero próximo, a las diez de su mañana; previniéndole que, de no comparecer en esta segunda fecha, continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder, aunque después se presente en autos.

Bilbao, 21 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. S. (ilegible).

JO—20345